



Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003 052 2020 00485 00

Toda vez que en el asunto en referencia se ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos del artículo 440 del C.G.P., se aprobó la liquidación de costas elaborada por secretaría y la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se dispone dar cumplimiento al ordinal quinto del auto de fecha 9 de julio de 2021 (Fls.58-59 Archivo01), esto es, remitir el expediente de la referencia a los juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Bogotá. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8c573dd2feb3df429210b0bda8f0f7c3cd8e3a7cf549437967f6195438810b**

Documento generado en 26/01/2023 02:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>